

LA ENTREVISTA DE ASILO

Ponente:

Sebastian Lupke
Sächsischer Flüchtlingsrat e.V.
Projekt ¡BIENVENIDOS!
Henriettenstraße 5, 09112 Chemnitz



LA ENTREVISTA DE ASILO

= El parte más importante en el procedimiento de asilo

Base jurídica: párrafo 25 de la ley de asilo:

„El extranjero debe presentar por sí mismo los hechos que justifiquen su temor a la persecución o a la amenaza de daños graves y proporcionar la información necesaria. La información necesaria incluye también información sobre residencias, rutas de viaje, estancias en otros países y si ya se han iniciado o se han llevado a cabo procedimientos con el objetivo de reconocer como refugiado en otros países o en el territorio federal.“ (Apartado 1)

„El extranjero indicará todos los demás hechos y circunstancias que impiden la deportación o el traslado a un estado determinado.“ (Apartado 2)

LA ENTREVISTA DE ASILO

Dos partes de la entrevista:

(normalmente realizadas en diferentes días)

1. Recolección de los datos personales del solicitante, así como rutas de viaje y posibles estancias en otros países

= decisión sobre la admisibilidad de la solicitud de asilo

2. Investigación de los motivos individuales para huir del país

- actos concretos de persecución por razones políticas
- riesgos concretas de sufrir un daño contra la vida, libertad o integridad de la persona
- razones concretas que impiden un posible retorno al país de origen

= decisión sobre el contenido de la solicitud de asilo

LA ENTREVISTA DE ASILO

Admisibilidad de la solicitud de asilo:

El BAMF rechaza una solicitud como „inadmisible“ cuando

- el solicitante entraba por otro país miembro de la UE, y ese país admite su responsabilidad
- el solicitante ya solicitaba asilo en otro país miembro de la UE
- ya fue decidido una solicitud de asilo en otro país miembro de la UE

= el BAMF cierre el caso, la responsabilidad para decidir sobre la solicitud cambia al otro país

Consecuencias:

- negación como „inadmisible“, una semana de apelación al tribunal, sin efecto suspensivo
- 6 meses para una deportación al país miembro responsable
- si no hay deportación dentro de 6 meses: responsabilidad cambia otra vez a Alemania

LA ENTREVISTA DE ASILO

Decisión sobre el contenido de la solicitud:

Con cada solicitud de asilo el BAMF investiga la posible concesión de los siguientes estados de protección:

- 1) Renoncimiento de asilo político (según párrafo 16a constitución alemana)
- 2) Reconocimiento de refugiado (según párrafo 3 ley de asilo)
- 3) Protección subsidiaria (según párrafo 4 ley de asilo)
- 4) Orden de no deportación (según párrafo 60 apartado 5 y 7 ley de residencia)

LA ENTREVISTA DE ASILO

Reconocimiento de asilo político & de refugiado:

„Un extranjero es un refugiado si tiene un temor bien fundado de ser perseguido por su

- 1. ‚raza‘*
- 2. religión*
- 3. nacionalidad*
- 4. opinión política o*
- 5. pertenencia a un grupo social determinado*

y por estas razones está fuera de su país, del que es nacional y del que no puede o, a causa de este temor, no quiere acogerse a la protección.“

(definición del refugiado según la Convención de Ginebra, incorporada literalmente en la ley alemán)

Limitación para el asilo político: sólo se refiere a persecución por actores estatales

LA ENTREVISTA DE ASILO

Reconocimiento de asilo político & de refugiado:

Preguntas importantes para determinar el reconocimiento de asilo político y de refugiado:

¿Hubo un acto de persecución concreto e individual, o existe un riesgo bien fundado para ser perseguido?

¿Quién es el actor de la persecución?

¿Está basado este acto de persecución a un cierto motivo de persecución política (,raza', religión, nacionalidad, opinión política, pertenencia a un grupo social determinado)?

¿Puede o quiere el país de origen proteger a las (posibles) víctimas de esta persecución?

¿Hay alguna posibilidad de estar a salvo de esta persecución en otro parte del país de origen?

LA ENTREVISTA DE ASILO

Concesión de la protección subsidiaria:

Un extranjero recibe la protección subsidiaria si ha presentado *„razones válidas para creer que corre el riesgo de sufrir un daño grave en su país de origen“*

Según el párrafo 4 ley de asilo, este daño grave se define como:

1. la imposición o ejecución de la pena de muerte
2. la tortura o los tratos o penas inhumanos o degradantes, o
3. una grave amenaza individual a la vida o a la integridad de una persona civil como resultado de la violencia indiscriminada en el contexto de un conflicto armado internacional o interno.

LA ENTREVISTA DE ASILO

Orden de no deportación:

= protección humanitaria, no política

Una persona no debe ser devuelta a su país de origen, cuando:

1. corre un peligro concreto significativo para la vida, la integridad física o la libertad
2. está prohibido por el Convenio Europeo de Derechos Humanos
(explícitamente artículo 3 ECHR: „*Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.*“)

LA ENTREVISTA DE ASILO

¿Cuándo un regreso al país de origen equivale a un „trato inhumano/degradante“?

Jurisdicción del BAMF y de las tribunales administrativos sobre Venezuela:

Si no hay razones para la protección de refugiado o protección subsidiaria, los solicitantes pueden regresar a su país si son sanos y capaz de trabajar o no hay vulnerabilidades

Vulnerabilidades que justifiquen un orden de no deportación:

- enfermedades graves y crónicas que no se pueden curar en el país de origen
- falta de posibilidades de asegurarse el sustento (por ejemplo, enfermedades no permiten trabajar, cuidado para hijos de menor edad)

LA ENTREVISTA DE ASILO

¿Cómo evidenciar razones médicas?

Párrafo 60a apartado 2c ley de residencia:

Para que el BAMF o los tribunales administrativos toman en cuenta razones de salud, se necesita un certificado médico qualificado („qualifizierte ärztliche Bescheinigung“) que contiene información sobre

- evaluación del cuadro clínico (diagnóstico)
- las circunstancias de hecho en las que se basó un juicio profesional, y el método de determinación de los hechos
- gravedad de la enfermedad
- el nombre latino de la enfermedad y su clasificación según la CIE-10
- medicamentos necesarios para el tratamiento, las sustancias activas que contienen y su demoninación común internacional
- consecuencias que pueden derivarse de la situación de enfermedad y de una posible interrupción del tratamiento (por ejemplo, debido a una deportación)

LA ENTREVISTA DE ASILO

¿Cómo evidenciar razones médicas?

Importante tener en cuenta:

„Sólo existe un peligro concreto significativo por razones de salud en el caso de enfermedades potencialmente mortales o graves que empeorarían significativamente con la deportación.

No es necesario que la asistencia médica en el país de destino sea equivalente a la asistencia en la República Federal de Alemania.

Por regla general, también se proporciona asistencia médica suficiente si ésta sólo está garantizada en una parte del país de destino.”

(párrafo 60 apartado 7 ley de residencia)

LA ENTREVISTA DE ASILO

Algunos consejos generales para la entrevista

- contar de forma cronológico y sin contradicciones sobre los hechos pasados en el país de origen
- poner énfasis al acontecimiento que desencadenó la huida („fluchtauslösendes Ereignis“)
- contar con el mayor detalle posible, cada detalle aumenta la credibilidad del solicitante
- evitar expresiones imprecisas que tal vez pueden falsificar la historia
- presentar toda la evidencia accesible que puede verificar los hechos (denuncias a la policía, grabaciones de llamadas amenazantes, contactos con posibles testigos, fotografías, constancias de afiliación a partidos u organizaciones opositores,...)
- no insistir en una descripción de la situación general en su país
- no cuentas razones de integración en Alemania

LA ENTREVISTA DE ASILO

Derechos del solicitante durante la entrevista:

- solicitar un entrevistador de un cierto género o un funcionario con cualificación para personas especialmente vulnerables o traumatizadas
- solicitar una pausa a cualquier tiempo
- solicitar (anteriormente) que una persona de confianza participa en la entrevista, por ejemplo abogados, trabajadores sociales, o un segundo traductor
- indicar cuando hay graves dudas que el traductor del BAMF traduzca correcto y de forma imparcial
- entregar toda evidencia que parece adecuada para verificar su caso
- controlar la grabación de la entrevista y corregir/añadir cosas
- no hay limitación de tiempo

LA ENTREVISTA DE ASILO

Muestras de argumentación recurrentes del BAMF sobre Venezuela:

- el solicitante fue capaz de obtener un pasaporte y salir del país de forma legal = no puede ser perseguido por el estado
- hay un largo periodo de tiempo entre el acto de persecución y la salida = no hay una amenaza concreta, los perseguidores no tienen más interés en la persona
- amenazas constantes no son percibidas como un riesgo grave = primero tiene que morir para recibir refugio
- el solicitante supuestamente puede buscar „protección interna“ en otro parte de Venezuela
- el solicitante tiene doble nacionalidad y puede vivir sin riesgo en el otro país

LA ENTREVISTA DE ASILO

¿Qué hacer si no he recibido la invitación a la entrevista?

- ¿Tiene el BAMF la dirección actual del solicitante?

El BAMF puede cerrar el procedimiento cuando el solicitante no participaba en la entrevista sin excusa previa

→ Cuando pasa esto: el párrafo 33 ley de asilo permite una única oportunidad para reanudar el procedimiento a más tardar nueve meses después del cierre

LA ENTREVISTA DE ASILO

Después de la entrevista:

- el BAMF puede mandar la transcripción de la entrevista junto con la decisión o antes
- cuando se recibe el protocolo antes de la decisión: revisar cuidadosamente si hay errores o si faltan cosas, mandar adiciones/correcciones lo más rápido posible al BAMF
- Pero tener en cuenta:
„Una presentación posterior del extranjero puede ser desestimado si la decisión de la autoridad se retrasara de otro modo.“ (párrafo 25 apartado 3 ley de asilo)

¡MUCHAS GRACIAS PARA SU ATENCIÓN!

RONDA DE PREGUNTAS